



RESOLUCIÓN NÚMERO 879 DE

(10 de diciembre de 2025)

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2026 -2027 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que, el artículo 209 ibídem, determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, estableció que en: *“Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los -municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios de nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que le señalen”.*

Que, el artículo 117 del Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022 define al Comité de Defensa Judicial y Conciliación como: una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que, el artículo 120 ibidem en sus numerales 1 y 2 establece que, entre las funciones del Comité de Conciliación *“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”* y *“2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”*.

Que, mediante la Resolución No. 235 de 2024, se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el Comité de Conciliación previo análisis de las acciones judiciales y extrajudiciales en las que la Entidad hace parte como demandado o convocado, así como de las condenas impuestas a la entidad procedió a diseñar políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

Que, en Sesión No.8 del día 26 de noviembre de 2025, el Comité de Conciliación de la Escuela de acuerdo con sus funciones, aprobó la *“POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL 2026-2027”*, estructurado con fundamento en el análisis de las condenas judiciales impuestas y acuerdos conciliatorios contra la Escuela, las de mayor cuantía y las que generaron un mayor impacto en el cumplimiento de su misionalidad.

Que, la Política de Prevención del Daño Antijurídico ha sido construida por el Comité de Conciliación con las áreas de la ETITC involucradas, con el fin de prevenir los hechos u omisiones en los cuales la Escuela fue condenada pecuniariamente, en el entendido que el Daño Antijurídico causado le era atribuible bajo algunos de los títulos de imputación jurídica.

Que, la "Política de Prevención del Daño Antijurídico" para las vigencias 2026-2027 fue reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado modulo Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Que, en aras de unificar las recomendaciones y directrices impartidas por el Comité de Conciliación a título de prevención de daño antijurídico y la defensa judicial, y con el fin de mitigar los hechos generadores del daño, se considera necesario implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la ETITC.

Que, de conformidad con la Circular No. 07 de 10 de septiembre de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada para tales efectos, la metodología para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2026-2027.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y teniendo en cuenta la recomendación emitida por el Comité de Conciliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se procederá a adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2026-2027.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC para las vigencias 2026-2027, contenida en el reporte adelantado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado modulo Política de Prevención del Daño Antijurídico, cuyo anexo de reporte hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios, la presente Resolución y el documento denominado "Política de Prevención del Daño Antijurídico" para las vigencias 2026-2027, serán publicado en la página web de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico, se evaluará y ajustará periódicamente por parte del Comité de Conciliación de la ETITC, para tal efecto, deberá establecer como mínimo:

- Las medidas necesarias requeridas para la solución del problema.
- El mecanismo a utilizar para su implementación.
- El presupuesto necesario para llevar a cabo la estrategia con éxito.
- El área responsable de la implementación de la estrategia.
- Los roles que deberán desempeñar las áreas responsables de la implementación de la medida.
- El plazo para ejecutar la estrategia y observar los resultados.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de disminuir las causas, falencias, omisiones o acciones generadoras del daño antijurídico, las áreas de la Escuela atenderán las recomendaciones emitidas por el Comité de Conciliación de la ETITC

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Elaboró: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

